1000-37

RESOLUCIÓN No. 4737
Octubre 22 de 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 010 de 2025"

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG-, en uso de las facultades contenidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Motivada, se ordenó la apertura de la SAMC 010 de 2025, cuyo objeto consiste en IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($797.684.522), incluidos impuestos y demás deducciones.

Que, en cumplimiento del cronograma estipulado en el respectivo pliego de condiciones, se efectuó el cierre de la SAMC 010 de 2025, tal y como consta en el acta de cierre del proceso, dentro del cual se presentó a la hora señalada la siguiente propuesta:

CONSORCIO DESARROLLO ARIGUANI conformado por:

MONARCA INGENIERIA ZOMAC S.A.S
con un porcentaje 90%

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION S.A.S ZOMAC
con un porcentaje 10%

El comité evaluador del proceso, dentro del término señalado en el pliego de condiciones evaluó las propuestas presentadas; la evaluación arrojó como resultado:

REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS/ EXPERIENCIA-	REQUISITOS FINANCIEROS
SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE

Que se dio traslado del informe de evaluación preliminar a través del SECOP II para la presentación de observaciones; se presentaron observaciones al mismo; una vez revisados los documentos para subsanar y las observaciones presentadas al informe de evaluación se tiene el siguiente resultado:

REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS/ EXPERIENCIA-	REQUISITOS FINANCIEROS
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, se decide adjudicar el proceso de SAMC 010 de 2025 al proponente **CONSORCIO DESARROLLO ARIGUANI**, hasta por el valor ofertado, es decir por la suma SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVO ($ 787.756.516.66), valor que incluye todos los costos directos e indirectos y todos los demás impuestos y deducciones a que haya lugar.

Que, así las cosas, se tiene que el proceso SAMC 010 de 2025 se adelantó conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus Decretos Reglamentarios, especialmente lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato derivado del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 010 de 2025** al **CONSORCIO DESARROLLO ARIGUANI** conformado por **MONARCA INGENIERIA ZOMAC S.A.S** con NIT: 9 0 1 5 7 8 8 9 5 - 4, con un 90% de porcentaje de participación y ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION S.A.S ZOMAC NIT: 9 0 1 9 0 6 2 3 1- 2, con un 10% porcentaje de participación representado legalmente por **ANA LUCILA GOMEZ ARTEAGA** identificada con C.C. 1.065.592.958.

ARTÌCULO SEGUNDO. El contrato se adjudica por la cuantía ofertada, es decir SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVO ($ 787.756.516.66), valor que incluye todos los costos directos e indirectos y todos los demás impuestos y deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición Y notificación en audiencia y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO RAFAEL MARTÌNEZ GUTIÈRREZ
Director General

Elaboró: Natalia Carretero
Revisó: Carol Márquez